

## INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: OBSERVACIÓN DE AULA

### 1. ¿Qué evalúa este instrumento?

Con este instrumento se evalúa el desenvolvimiento del profesor en el aula. Este instrumento evalúa cinco desempeños pertinentes para valorar la actuación del profesor.

### 2. ¿Cuántas visitas de Observación de aula se pueden aplicar?

Dentro de la evaluación se contemplan hasta tres visitas de observación de aula: la diagnóstica, de evaluación y de recuperación.

### 3. ¿Quién aplica el instrumento?



En la visita diagnóstica y de evaluación el instrumento es aplicado por un observador certificado que integra el Comité de Evaluación o en su defecto un observador certificado externo dispuesto por la UGEL o DRE, de corresponder, la visita de recuperación es aplicada por 2 observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.

### 4. ¿Quién es un Observador Certificado?

Es un profesional de la educación con certificación vigente en la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* según el procedimiento establecido en la RSG N° 137-2017-MINEDU.

### 5. ¿Quién es un Observador Certificado Externo?

Es un profesional de la educación con certificación vigente que, aunque no es integrante del Comité de Evaluación, ha sido dispuesto por la UGEL, DRE o Minedu para aplicar el instrumento *Rúbricas de Observación de aula*.

### 6. ¿En qué circunstancias podrá evaluar un Observador Certificado Externo?

Es posible que la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* sea realizada por un observador certificado externo siempre que el Director/subdirector o Jefe de AGP/Especialista de educación que integra el comité de evaluación no se encuentren certificados.

### 7. ¿Cómo se valoran los desempeños evaluados?

Se valora con un puntaje que va de uno (1) a cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión en el desarrollo o logro del respectivo desempeño, en la que uno (1) corresponde a un nivel *muy deficiente*, dos (2) a un nivel *en proceso*, tres (3) describe un nivel de desarrollo del desempeño *suficiente*, y cuatro (4) corresponde a un nivel destacado.

### 8. ¿Cuál es el propósito de realizar la visita diagnóstica?

Esta visita tiene el propósito de familiarizar al profesor con el proceso de evaluación y brindarle retroalimentación para la mejora de su práctica pedagógica. La calificación asignada en esta visita no forma parte del puntaje de la evaluación. Esta visita es inopinada.

### 9. ¿Cuáles son las condiciones para la visita de evaluación?

La visita de evaluación es la segunda visita y está a cargo del observador certificado que integra el Comité de Evaluación o, en su defecto, de un observador certificado externo dispuesto por la UGEL o DRE. El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de ésta visita con 7 días hábiles de anticipación como mínimo.

### 10. ¿A quiénes está dirigida y cuál es el propósito de la visita de recuperación?

**La visita** de recuperación es la tercera visita y está dirigida a aquellos profesores que no aprueben la visita de evaluación, con el propósito de darles una oportunidad adicional para superar el instrumento de observación de aula. El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de ésta visita con siete (7) días hábiles de anticipación como mínimo. La visita de recuperación está a cargo de dos (2) observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.

### 11. ¿Cuál es el tiempo para la aplicación del instrumento?

**El tiempo** de la observación puede tomar entre 45 y 90 minutos ininterrumpidos de duración y puede ser desarrollada en el salón u otro espacio determinado por el profesor.

### 12. ¿Cómo se obtiene la calificación final de este instrumento?

**Se obtiene** mediante el promedio simple de la calificación en cada uno de los desempeños que lo componen.

### 13. ¿Cómo se aprueba el instrumento?

**Obteniendo** un puntaje igual o mayor al promedio mínimo, que es dos puntos y sesenta centésimas (2,60). Adicionalmente, para aprobar este instrumento, se requiere que el profesor se ubique, como mínimo en el nivel II en las rúbricas: i. *Propicia un ambiente de respeto y proximidad* y ii. *Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes*.

### 14. ¿En qué circunstancias se considera que existe ausencia u obstrucción de parte del docente evaluado?

**La ausencia** se configura cuando el profesor no se encuentra o no se ubica en el lugar en el que se desarrollará la aplicación de los instrumentos de evaluación; asimismo, **la obstrucción** se presenta cuando se advierte impedimento o negación a que el Comité de Evaluación o los observadores externos realicen la aplicación de algunos de los instrumentos de evaluación.

### 15. ¿Qué sucede si durante la visita de evaluación ocurre una ausencia injustificada u obstrucción de parte del docente evaluado?

**En caso** el profesor se ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la visita de evaluación, se considera desaprobado en dicha visita.

### 16. ¿Si un docente no asiste el día de la visita de evaluación, será posible reprogramar la observación de aula?

**Si la ausencia** es justificada ante el Comité de Evaluación, la *visita de evaluación* es reprogramada por única vez. Para justificar su ausencia y solicitar la reprogramación de esta visita, el profesor debe presentar una solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de la inasistencia y adjuntar los certificados o documentos sustentatorios correspondientes. En caso la visita reprogramada no se realice, aunque el profesor justifique su ausencia, se le considera desaprobado en esta visita.

### 17. ¿Qué sucede con el profesor que no apruebe la Observación de aula durante la visita de evaluación?

**El profesor** que no apruebe la observación de aula de la *visita de evaluación* recibe una *visita de recuperación* para una nueva observación a cargo de dos observadores certificados externos dispuestos por el Minedu.